

CCL Informa:

¿Cuáles son los principales cambios de la tercera edición de NIIF para PYMES en 2025?

Desliza para conocer más 

En febrero de 2025, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la tercera edición de la NIIF para PYMES, una de las normas internacionales más relevantes en materia de información financiera, incorporando ajustes y mejoras orientados a brindar mayor claridad, coherencia y alineación con las NIIF completas, pero manteniendo la simplicidad necesaria para entidades con menor complejidad.

La nueva edición mantiene la misma estructura de 35 secciones que tenía la versión 2015 y entra en vigencia para los períodos anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2027.

Se permite la aplicación anticipada.



Los principales cambios y temas relevantes de la tercera edición de NIIF para PYMES son los siguientes:

Sección 2: Conceptos y Principios Generales

Se alinea con el Marco Conceptual 2018 lo que ayudará a las PYMES a desarrollar políticas contables para áreas en las que la Norma no especifica requisitos.

Sección 9: Estados Financieros Consolidados y Separados

La sección actualizada introduce un modelo único que simplifica los requisitos para las PYMES, a la hora de determinar si controlan otra entidad.

Sección 11: Instrumentos Financieros

Introduce nuevos requisitos de divulgación en esta sección que proporcionarán información sobre el riesgo de crédito y liquidez de las PYMES y los flujos de efectivo esperados.

Se eliminó la opción de aplicar la NIC 39, dejando a las PYMES con un marco más claro.

Sección 12: Medición del Valor Razonable

Se crea una sección independiente, que establece los requisitos para la medición y revelación de información del valor razonable.

Sección 17: Propiedades, Planta y Equipo

Se incluyen plantas productivas dentro del alcance de la norma, que son medibles por separado sin costos ni esfuerzos excesivos. Se aclara que los métodos de amortización basados en ingresos no son apropiados.

Sección 19: Combinaciones de Negocios y Plusvalía

En esta sección revisada se actualizan los requisitos para identificar y medir una combinación de negocios y se mejora la información a los usuarios de los estados financieros de las PYMES.

Sección 20: Arrendamientos

Se mantiene modelo de análisis de contratos de arrendamiento operativo o financiero reconocidos bajo la NIC 17 actualmente derogada. No se adoptan los requerimientos de la NIIF 16.

Sección 23: Ingresos de Contratos con Clientes

Se alinea con NIIF 15 implementando el modelo de cinco pasos para el reconocimiento de ingresos, enfocándose en la identificación de obligaciones de desempeño y la determinación de precios de transacción.

Comentario y recomendación de Carlos Barahona V., socio Líder de Auditoría de CCL Auditores Consultores:

La publicación por parte del IASB de la tercera edición de las NIIF para PYMES marca un hito que se venía esperando hace tiempo respecto de la actualización normativa para las entidades de menor tamaño que ya habían adoptado esta norma.

En esta nueva versión, por un lado se homologan normas relevantes como el reconocimiento de ingresos respecto de las NIIF Completas, pero por otro lado permanecen ciertas diferencias respecto de dicha norma, con el objetivo de mantener un registro contable menos complejo, como son las normas relacionadas a arrendamientos o determinación del deterioro de instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado (provisión de deudores incobrables), lo que permitirá a estas entidades seguir emitiendo sus estados financieros con propósito de información general, sin incurrir en esfuerzos y costos excesivos.

Si bien la aplicación de esta norma es obligatoria a contar del año 2027, es importante evaluar con tiempo los potenciales impactos que esta actualización podría implicar para las empresas que ya la han adoptado, considerando además que su adopción anticipada está permitida.

Asimismo, es una oportunidad para que las Sociedades que aún no la han adoptado y no tengan la obligación de adoptar las NIIF completas, evalúen su implementación, considerando que nuestros anteriores principios de contabilidad generalmente aceptados ya no están vigentes desde el año 2012.



Si tienes dudas o necesitas ayuda sobre este tema, te invitamos a escribir al correo **carlos.barahona@cclac.cl** para más información.

Carlos Barahona V.
Socio Líder de Auditoría
CCL Auditores Consultores

Visita nuestra web: www.cclac.cl